



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

N° 196-2020-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador, 31 AGO. 2020

VISTO:

El Expediente N° 20-012471-001, que contiene el Proveído N° 076-2020-OGRH-HEVES de fecha 13.08.20 y el Informe N° 055-2020-EGE-OGRH-HEVES de fecha 10.08.20, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución Jefatural N°381-2016-IGSS, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del Coronavirus (COVID-19);

Que, con Decreto de Urgencia N° 026-2020, se establecen diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID 19) en el territorio nacional, cuyo objetivo es aprobar medidas adicionales extraordinarias que permitan adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus COVID 19, en el territorio nacional, así como coadyuvar a disminuir la afectación a la economía peruana por el alto riesgo de propagación del mencionado virus a nivel nacional;

Que, el numeral 4.1. del Artículo 4, del mencionado Decreto de Urgencia, señala que: *"Autorizase de manera excepcional, el otorgamiento de una bonificación extraordinaria a favor del personal al que se hace referencia en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, y del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, así como las demás entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del referido Decreto Legislativo que presten servicios de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19 en las Unidades de Cuidados Intensivos, Hospitalización o aquellos que realicen vigilancia epidemiológica y las visitas domiciliarias a los pacientes que reciben atención ambulatoria. La referida bonificación se entrega durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional y hasta treinta (30) días posteriores al término de su vigencia, y no tiene carácter remunerativo, compensatorio, ni pensionable y no está sujeta a cargas sociales";*

Que, mediante Decreto Supremo N° 068-2020-EF, se aprueba monto, oportunidad de la entrega, procedimientos para la identificación de los beneficiarios y criterios para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria a favor del personal de la salud, dispuesta en el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, en cuyo artículo 1°, relacionado al monto de la bonificación extraordinaria a favor del personal de la salud, señala que: *"Apruébase el monto de la bonificación extraordinaria a favor del personal a que se refiere el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el*



C. LEÓN G.



S. DONAYRE C.



J. CAMPOS R.



territorio nacional en la suma de S/ 720.00 (SETECIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES); asimismo, en el artículo 2° se establece la Oportunidad de la entrega de la bonificación extraordinaria, señalando lo siguiente: 2.1 La implementación de la bonificación extraordinaria tiene carácter progresivo y está sujeta a que la propagación del COVID-19 demande un incremento en la oferta de servicios en el ámbito del establecimiento de la salud, de la región o en el ámbito nacional. 2.2. El pago de la bonificación extraordinaria es mensual y se otorga de manera excepcional durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional y hasta treinta (30) días posteriores al término de la misma. 2.3. Para el caso de periodos menores a un mes, el pago de la bonificación extraordinaria es proporcional y se sujeta a los días de servicio efectivamente laborados durante el mes que corresponda; entre otros criterios para determinar el otorgamiento de la bonificación extraordinaria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 184-2020-EF, se aprobó el monto de la bonificación extraordinaria a favor del personal de la salud y personal administrativo a los que se refiere el numeral 4.4 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, en la suma de S/ 720,00 (SETECIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES); en cuya Única Disposición Complementaria Modificatoria, se modifica entre otro, el numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 068-2020- EF, conforme al siguiente texto: "Artículo 2.- Oportunidad de la entrega de la bonificación extraordinaria (...) 2.3. El pago de la bonificación extraordinaria se otorga al personal de salud que labore presencialmente, de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 4 del presente Decreto Supremo";

Que, mediante Resolución Directoral N° 086-2020-DE-HEVES de fecha 27.05.20, se aprobó el "Listado Nominal para el otorgamiento de la Bonificación Extraordinaria", del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el mismo que corresponde a 340 servidores CAS por un monto de DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 00/100 SOLES (S/. 204,408.00), del mes de Abril;

Que, posteriormente mediante Resolución Directoral N° 120-2020-DE-HEVES de fecha 04.07.20, se resolvió modificar el "Listado Nominal para el otorgamiento de la Bonificación Extraordinaria", del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, del mes de abril, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 086-2020-DE-HEVES de fecha 27.05.20, en lo relacionado al número de servidores CAS y el monto de la Bonificación Extraordinaria del mes de Abril, el mismo que corresponde a 335 servidores CAS por un monto de DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO SOLES (202,488.00);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 568-2020/MINSA de fecha 03.08.20, se aprobó la desagregación de los recursos correspondientes a la transferencia de partidas aprobada mediante el numeral 1.1. del artículo 1 del Decreto Supremo N° 210-2020-EF (...), conforme al Anexo 1 "Desagregado del Decreto Supremo N° 210-2020-EF (abril)" (...); en donde se incluye entre otros, el Hospital de Emergencias Villa El Salvador y se transfiere la suma de S/.48,644.00;

Que, mediante el Proveído N° 076-2020-OGRH-HEVES de fecha 13.08.20, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos solicita la modificación parcial de la Resolución Directoral N°120-2020-DE-HEVES de fecha 04.07.20, en lo que corresponde a 115 a servidores CAS por la suma de CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO SOLES (S/.48,644.00), a fin de completar la Bonificación Extraordinaria al personal de la salud que ha laborado presencialmente en el mes de Abril del 2020, en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en merito a la Resolución Ministerial N° 568-2020/MINSA, según Anexo 01, y en atención al Informe N° 055-2020-EGE-OGRH-HEVES de fecha 10.08.20;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico-administrativos a nivel institucional, resulta pertinente atender lo solicitado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y en consecuencia emitir el correspondiente acto resolutorio, modificando parcialmente el "Listado Nominal para el otorgamiento de la Bonificación Extraordinaria", del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, del mes de abril, aprobado mediante la Resolución Directoral N°120-2020-DE-HEVES de fecha 04.07.20, en lo que corresponde a 115 a servidores CAS por la suma de CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO SOLES (S/.48,644.00), a fin de completar la Bonificación Extraordinaria





al personal de la salud que ha laborado presencialmente en el mes de Abril del 2020, en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en merito a la Resolución Ministerial N° 568-2020/MINSA y según Anexo 01;

Que, el Artículo 10° Literal c) del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27.05.16, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra, la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; en concordancia con el inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, aprobado con Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR PARCIALMENTE el "Listado Nominal para el otorgamiento de la Bonificación Extraordinaria", del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, del mes de abril, aprobado mediante la Resolución Directoral N°120-2020-DE-HEVES de fecha 04.07.20, en lo que corresponde a 115 a servidores CAS por la suma de CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO SOLES (S/.48,644.00), a fin de completar la Bonificación Extraordinaria al personal de la salud que ha laborado presencialmente en el mes de Abril del 2020, en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en merito a la Resolución Ministerial N° 568-2020/MINSA, según Anexo 01, que forma parte de la presente Resolución Directoral.

Artículo Segundo.-Disponer que sigan vigentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 120-2020-DE-HEVES de fecha 04.07.20.

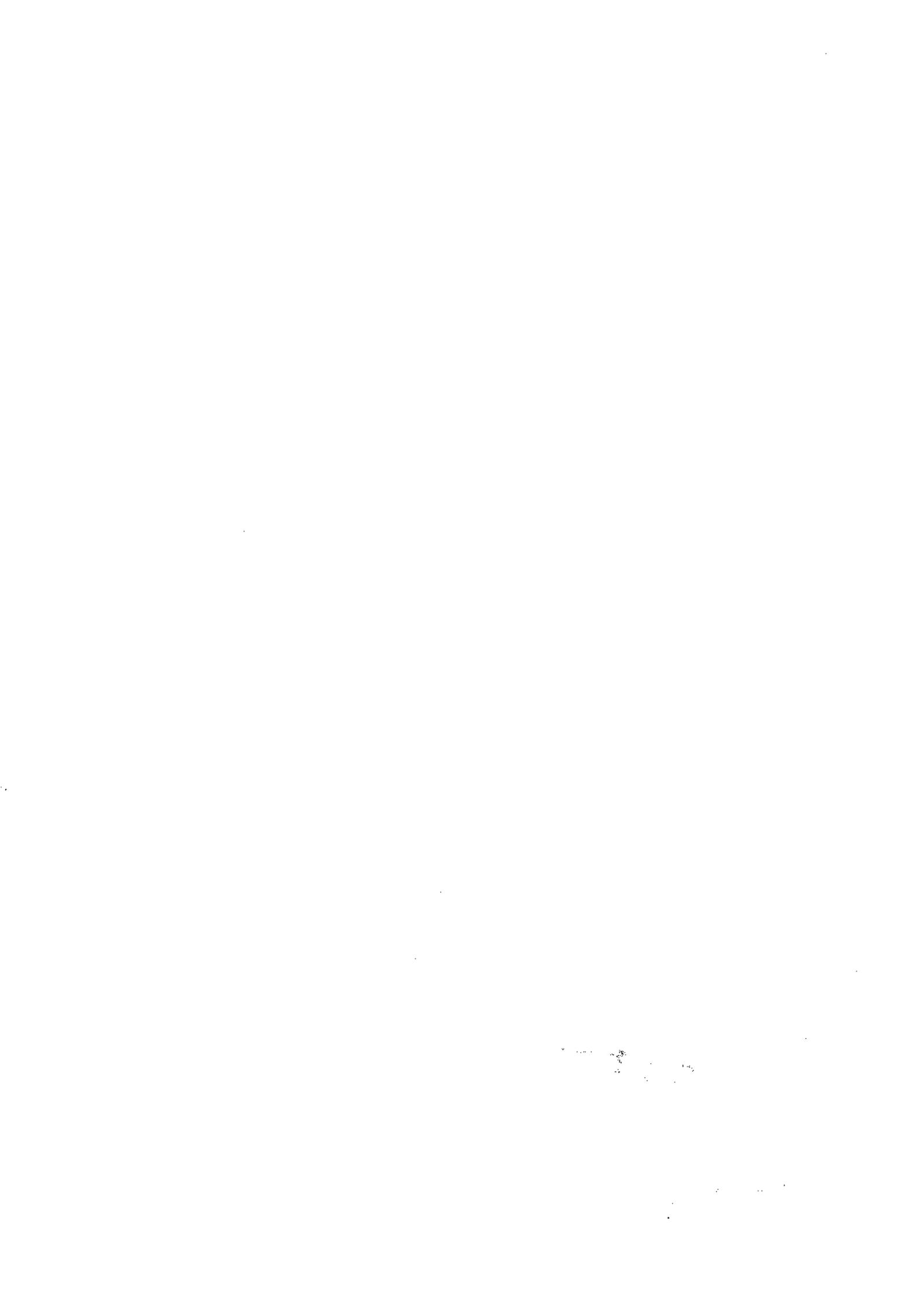
Artículo Tercero.-Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en la página web del Hospital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
[Signature]
MC. CARLOS IVÁN LEÓN GÓMEZ
Director (e) de Hospital II

C.c. Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
Unidad de Asesoría Jurídica
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional



ANEXO 01 BONO EXTRAORDINARIO DEL MES DE ABRIL - R.M. 568-2020/MINSA

					PAGO R.M. 568-2020/MNSA	
NRO.	DNI	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO	
1	07641464	JORGE MANUEL	VENTO	VALENCIA	MEDICO ESPECIALISTA	259.20
2	43181874	JULIANNA CARMELA	VELASQUEZ	BORDA	TECNICO/A EN FARMACIA I	417.60
3	41901730	RAQUEL ROSA	VILLAVICENCIO	CHOQUE	TECNICO/A EN FARMACIA I	572.00
4	40896014	LUIS ALEJANDRO	BENAVIDES	PEREDA	MEDICO ESPECIALISTA	667.20
5	40658873	ROBERTO	CALDERON	ZAPATA	MEDICO ESPECIALISTA	667.20
6	44097164	GERMAN JULINO	CASAS	VALENZUELA	MEDICO ESPECIALISTA	672.00
7	41088246	JUAN ENRIQUE	CHACHI	VILLAIZAN	MEDICO ESPECIALISTA	672.00
8	43660148	LILYANA YOLANDA	COLLAZOS	TEJADA	MEDICO	672.00
9	45110562	ERICK SAMUEL	FLOREZ	FARFAN	MEDICO ESPECIALISTA	667.20
10	10549996	JORGE ARNALDO	GUADALUPE	CABEZAS	MEDICO ESPECIALISTA	681.60
11	41007827	JORGE OMAR	LONDOÑO	MORENO	MEDICO ESPECIALISTA	686.40
12	43683172	SANDRA VICTORIA ALE	MUÑANTE	SANCHEZ	MEDICO ESPECIALISTA	676.80
13	40051467	DANIEL	NUGENT	SEMINARIO	MEDICO ESPECIALISTA	667.20
14	46482327	ROSAS ALFONSO	RODRIGUEZ	PINILLOS	MEDICO ESPECIALISTA	667.20
15	10328304	MANUEL FRANCISCO	ROJAS	PEÑA	MEDICO ESPECIALISTA	667.20
16	42853183	MARTIN HECTOR SEGU	VASQUEZ	SEGURA	MEDICO ESPECIALISTA	691.20
17	09090502	JORGE	CANAZAS	PIZARRO	MEDICO ESPECIALISTA	676.80
18	40977199	JORGE ALFREDO	FERNANDEZ	DURAN	MEDICO ESPECIALISTA	672.00
19	43093763	IGOR ALEJANDRO	GAYOSO	CALONGOS	MEDICO ESPECIALISTA	667.20
20	45887993	JOSE LUIS	GIL	MENDEZ	MEDICO ESPECIALISTA	652.80
21	21546398	VLADIMIR ERNESTO	HUARCAYA	SUAREZ	MEDICO ESPECIALISTA	681.60
22	04652999	JUAN CARLOS	LAZO	ALVAREZ	MEDICO ESPECIALISTA	662.40
23	41540404	DIEGO JESUS	MARIN	ARCE	MEDICO ESPECIALISTA	672.00
24	41608150	LUIS ALBERTO	MENDOZA	VALERA	MEDICO ESPECIALISTA	667.20
25	02438928	JUAN CARLOS	MERCADO	VEGA	MEDICO ESPECIALISTA	672.00
26	10676316	ENRIQUE MARTIN	RUIZ	GARCIA	MEDICO ESPECIALISTA	676.80
27	43634807	ERICK EDWARD	GUEVARA	ORE	MEDICO ESPECIALISTA	681.60
28	45159157	FRANKLIN ESTEBAN	MARCHAN	BRAVO	MEDICO ESPECIALISTA	681.60
29	42445510	ALEXANDER DAVID	ALARCON	MOLINA	TECNOLOGO MEDICO RADIOLOGIA	259.20
30	43208758	KATIA LISSET	ARANA	COLLAS	TECNOLOGO MEDICO RADIOLOGIA	307.20
31	42885711	KARLA CATHERINA	DIAZ	RAMIREZ	TECNOLOGO MEDICO LABORATORIO CLINICO Y	144.00
32	44035853	RICHARD MARTIN	HUIMAN	TORRES	TECNOLOGO MEDICO RADIOLOGIA	374.40
33	44075443	ALDO	LEVA	TIMANA	TECNOLOGO MEDICO RADIOLOGIA	28.80
34	43953597	SANDRA MARISOL	MEMENZA	ALLCCA	TECNOLOGO MEDICO RADIOLOGIA	259.20
35	43498838	MARILYN SELENE	PASTOR	GUEVARA	TECNOLOGO MEDICO RADIOLOGIA	307.20
36	42096468	CARLOS FERNANDO	QUISPE	PACHECO	TECNOLOGO MEDICO RADIOLOGIA	259.20
37	42149561	MARCO ANTONIO	PALOMINO	BRAVO	TECNOLOGO MEDICO RADIOLOGIA	259.20
38	41555470	RONALD SIXTO	BAUTISTA	GOMEZ	TECNOLOGO MEDICO LABORATORIO CLINICO Y	144.00
39	44291944	MIRIAN ALEXANDRA	CANO	REYES	TECNOLOGO MEDICO LABORATORIO CLINICO Y	278.40
40	43369037	VERÓNICA	CASTRO	VARGAS	TECNOLOGO MEDICO LABORATORIO CLINICO Y	115.20
41	40795796	CLAUDIA SILVIA	MANCO	CUYA	TECNOLOGO MEDICO LABORATORIO CLINICO Y	144.00
42	41271791	MIRIAM LOURDES	MILLA	AZAÑA	TECNOLOGO MEDICO LABORATORIO CLINICO Y	115.20
43	10677195	EDGAR SAUL	PALOMINO	TORRES	TECNOLOGO MEDICO LABORATORIO CLINICO Y	28.80
44	46568641	JOCELYN HELFER	SACRAMENTO	MELLENDEZ	TECNOLOGO MEDICO LABORATORIO CLINICO Y	115.20
45	10004950	JUAN DANIEL	SANTOS	MARMOLEJO	TECNOLOGO MEDICO LABORATORIO CLINICO Y	28.80
46	43192387	JULIO CESAR	VERA	BETETA	TECNOLOGO MEDICO LABORATORIO CLINICO Y	115.20
47	44178943	EVELIN MELISSA	SOLORZANO	CERNA	TECNOLOGO MEDICO LABORATORIO CLINICO Y	115.20
48	47153911	MIGUEL ANGEL	PEREZ	MALLQUI	TECNICO/A EN LABORATORIO I	115.20
49	46586698	MAYBEL HELEN	PERALES	GARRAGATE	TECNICO/A EN LABORATORIO I	144.00
50	46599255	IRENE ISABEL	MEJIA	COBOS	TECNICO/A EN LABORATORIO I	115.20
51	09654900	RITA AURORA	ESCOBAR	LINO	TECNICO/A EN LABORATORIO I	86.40
52	43992929	HAMMERLY WALDO	ESCOBAR	PALACIN	TECNICO/A EN LABORATORIO I	201.60
53	10231853	NOEMY	LUCAS	TUCTO	TECNICO/A EN LABORATORIO I	115.20
54	44152925	LIZ GIORGINA	ARAOZ	TUANAMA	TECNICO/A EN LABORATORIO I	144.00
55	40514750	CLARA ELISA	CISNEROS	PEREZ	ODONTOLOGO ESPECIALISTA	720.00
56	43771765	HERNAN CHRISTOFER	MOLINA	DELGADO	ODONTOLOGO	374.40
57	43811579	MARLY GRISEL	CESPEDES	HERRERA	ODONTOLOGO	374.40
58	43438583	ALEJANDRINA	LEON	HUILLCA	NUTRICIONISTA	432.00
59	43183687	ABNER OMAR	GONZALES	BAUTISTA	PILOTO DE AMBULANCIA	230.40
60	41617659	MARCO LEONCIO	MEZA	DE LA CRUZ	MEDICO ESPECIALISTA	124.80
61	41854741	CARLOS ENRIQUE	CANO	DONAYRE	MEDICO ESPECIALISTA	662.40



ANEXO 01 BONO EXTRAORDINARIO DEL MES DE ABRIL - R.M. 568-2020/MINSA

						PAGO R.M. 568-2020/MINSA
NRO.	DNI	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO	
62	46437088	KEVIN SCKOT	ROJAS	GALLARDO	MEDICO ESPECIALISTA	604.80
63	41534360	KELLY RUTH	BERNALES	ZAVALA	MEDICO ESPECIALISTA	432.00
64	42793263	CHRISTIAN JOSE	BORDA	RAMOS	MEDICO ESPECIALISTA	432.00
65	42199572	JOSE MAURICIO	DE LA GALA	DE LOS SANTOS	MEDICO ESPECIALISTA	259.20
66	43198799	DAISY MARIA	ESPINOZA	ESPINOZA	MEDICO ESPECIALISTA	345.60
67	41776313	DAVID CARLOS	GOMEZ	ALBORNOZ	MEDICO ESPECIALISTA	374.40
68	08880132	MIRKELL ZAMIRA	MARRUFO	PERALTA	MEDICO ESPECIALISTA	374.40
69	45951405	KARLA PAOLA	NARREA	ZORRILLA	MEDICO ESPECIALISTA	288.00
70	41645457	SANDRO	RIVERO	YAURI	MEDICO ESPECIALISTA	316.80
71	18089876	FREDDY LUIS	ROJAS	MARTINEZ	MEDICO ESPECIALISTA	230.40
72	40639411	LUIS ENRIQUE	SAIRITUPAC	ALEJANDRO	MEDICO ESPECIALISTA	432.00
73	42758881	NAIKE YADIRA	ALDANA	CRESPO	OBSTETRA	259.20
74	43630900	MARGARITA JESUS	GUTIERREZ	RENGIFO	OBSTETRA	489.60
75	10446845	MILUSKA	MARICHE	JANAMPA	OBSTETRA	259.20
76	08316116	BETTY ARACELLY	VASQUEZ	RICARDI	OBSTETRA	432.00
77	40970954	LIZ MARINA	REYES	HOYOS	OBSTETRA	259.20
78	42891270	DIANA	URBAY	VARGAS	OBSTETRA	259.20
79	40366407	CARINA	PINEDA	ENCISO	OBSTETRA	259.20
80	43810203	KELLY FABIOLA	MENDOZA	GAMARRA	OBSTETRA	259.20
81	42196378	WILFREDO	QUISPE	TORRES	OBSTETRA	374.40
82	09393988	DIYANE ALIDA	GAMARRA	APARICIO	OBSTETRA	259.20
83	42179334	MARIANO	HUAMANI	LLIUYA	OBSTETRA	604.80
84	09976248	MICAELA AURA	ROSELL	PAEDES	OBSTETRA	374.40
85	44962488	ANGELA LORENA	ALVAN	VASQUEZ	OBSTETRA	307.20
86	42973451	LISETTE DIANA	AMADO	HERRERA	OBSTETRA	259.20
87	18083665	CAROLD JAQUELINE	CARRANZA	CRUZ	OBSTETRA	259.20
88	46630057	CARLA ELIZABETH	CHAVEZ	ORUE	OBSTETRA	374.40
89	45046939	LESLY LUISA	CORRALES	LIZARRAGA	OBSTETRA	374.40
90	45621845	FLOR DE MARIA ELIZAB	HUAMAN	TICLLACURI	OBSTETRA	374.40
91	41056347	CATHERINE BEATRIZ	HUANACUNE	FELICIANO	OBSTETRA	259.20
92	42549978	ROSA YSABEL	JULI	MAMANI	OBSTETRA	374.40
93	41365490	FORTUNATA	LAURENCIO	AMBROSIO	OBSTETRA	307.20
94	44610587	SARA	LLACTAHUAMAN	CUCHUÑAUPA	OBSTETRA	374.40
95	42715582	STANKA IRINA	PALOMINO	SERPA	OBSTETRA	374.40
96	43672645	DELIA YSABEL	RAMIREZ	SEMORILE	OBSTETRA	374.40
97	42349351	LIZ DEL PILAR	ROJAS	CHANZAPA	OBSTETRA	259.20
98	70437340	KAREN	TORRES	DIAZ	OBSTETRA	374.40
99	44520018	FIGRELLA CLARA	VICHARRA	ALAN	OBSTETRA	259.20
100	42786058	OLGA MARIA	YALLE	YARASCA	OBSTETRA	374.40
101	09292193	ESTELA CECILIA	MUCHA	CHATE	OBSTETRA	374.40
102	40922911	SILVIA PATRICIA	ESPINOZA	YACHACHIN	OBSTETRA	259.20
103	41428477	PATTY YOBISA	PERALTA	MAYTA	OBSTETRA	604.80
104	41599469	EDA ISABEL	MARIN	MARIN	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	720.00
105	43209272	ROMY LIS	MACHUCA	AYOQUE	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	720.00
106	41904798	JENNY LUZ	LUJAN	GARCIA	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	720.00
107	45418711	CONCEPCION	LOPEZ	ROJAS	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	720.00
108	40448172	EDITH	LLAJA	ROJAS	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	720.00
109	46380108	BERTHA ROSAURA	LLACCTA	HUAMANI	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	720.00
110	41501615	IVY JANETT	JANAMPA	PARIONA	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	720.00
111	43981424	KELLY	GUIÑO	REYES	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	720.00
112	44828591	ELIZABETH LUZ	GARCIA	SUAREZ	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	720.00
113	46484472	GABRIELA	GAMBOA	GUARDIA	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	720.00
114	44757130	SILVANA HARUMI	KAWASHIMA	MATAMOROS	MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	720.00
115	40826435	NICOLAS ALBERTO	CARDENAS	VENTURO	MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	720.00
						48,644.00

